

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 634 81 71
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 1 ---

----- **AL MARGEN** -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO).---
--- CONTIENE: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA”** CELEBRADA CON FECHA 08 (OCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).-----

----- **AL CENTRO** -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO).---
--- EN LA CIUDAD DE FRONTERA, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. Siendo las 10:00 (Diez) horas del día 1º. (Primero) de Marzo del año 2022 (Dos Mil Veintidós), el suscrito **LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL CHAVEZ VARGAS**, Notario Público Número 25 (Veinticinco), en ejercicio en el Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA”** celebrada a las 8:10 (ocho diez) horas del día 08 de Febrero del 2022, en la que entre otros acuerdos se tomaron los siguientes:-----

COTEJADO

- 1.- Toma de asistencia a la Sesión del Consejo Directivo.-----
- 2.- Bienvenida por el Presidente del Consejo **Dr. Mario Alberto Dávila Delgado**.-----
- 3.- Instalación del nuevo consejo SIMAS 2022-2024 y la gerencia.---
- 4.- Conocer por parte del Gerente la información general pormenorizada de aspectos técnicos y financieros del año 2021.----
- 5.- Asuntos Generales.-----

- Adeudo CEAS-SIMAS.
- Estatus adeudo Agua Santa María
- Informe 2021.

6.- Clausura de sesión de Consejo.
--- Nombramiento de delegados especiales de la presente sesión de Consejo para que conjuntamente o separadamente comparezcan ante el Notario Público de su libre elección y procedan a protocolizar y dejar debidamente formalizados los acuerdos aquí tomados.-----

--- Y para tal efecto comparece el señor Licenciado **ELEUTERIO LÓPEZ LEOS**, en su carácter de Delegado Especial de la Sesión de referencia, otorgando las siguientes:-----

----- **DECLARACIONES** -----



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 634 81 71
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 3 ---

Lic. Eduardo Campos Villarreal Gerente General del Sistema
Dr. Mario Alberto Dávila Delgado Presidente del Consejo
C.P. Roberto Clemente Piña Amaya Vicepresidente del Consejo.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Monclova

Representación

- | | |
|--|----------------------------|
| 1.- Ing. Jesús Alfonso Ballesteros Fernández | Director de obras Públicas |
| 2.- Lic. Jaime Alejandro Díaz Colunga | Director de Ecología |
| 3.- Lic. Eleuterio López Leos | Secretario del Consejo |
| 4.- Lic. René Arturo Flores Sotelo | Comisario/Tesorero |

Cámaras

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5.- Ing. Marco Antonio Ramón García | COPARMEX |
| 6.- Ing. José Eduardo Arellano Suárez | Unión de Organismo Emp. |

Sector Privado y Social

- | | |
|---|----------------------------|
| 7.- Lic. Gerardo Benavides Dávila | GIMSA |
| 8.- Ing. Luis Carlos Talamantes Arredondo | Rector de la UAdeC. |
| 9.- C. P. Ismael Leija Escalante | Sindicato Nal. Democrático |

Frontera

Representación

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Ing. Roberto Jair del Bosque Hernandez | Director de Obras Públicas |
| Lic. Angelo Eleazar Grimaldo Barboza | Dir. de Ecología y Protección Civil |
| Lic. Higinio Ortiz Escobedo | Secretario del Consejo |
| C. Esperanza Guadalupe Martínez Maltos | Comisario |
| Lic. Jesús Miguel Arellano Piña | Director Jurídico |
| Lic. Victor Javier Martínez García | Director Fomento Económico |

Sector Privado y Social

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| Lic. César Orlando Chávez Ramón | CANACO |
| Lic. Abelardo Moncada Cantú | Empresario |
| Ing. Miguel Ángel Zertuche Quintero | Empresario |

Los miembros del Consejo Directivo del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, con mayoría de votos aprueban la ratificación del Lic. Eduardo Campos Villarreal como Gerente General del Sistema y a quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los poderes y facultades que de manera enunciativa y no limitada como se indican a continuación, para lo cual se instruye al Secretario del Consejo Lic. Eleuterio López Leos para que acuda ante notario a protocolizar la presente acta: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-

Con todas las facultades generales inherentes a esta clase de mandatos, más las especiales que requieren cláusula o autorización especial y expresa conforma a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud que señala el párrafo Primero del Artículo 3008 del Código Civil vigente para el Estado De Coahuila y su correlativo el Artículo 2554 del Código Civil

COTEJADO



Federal y en los términos de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana donde se llegue a representación de la poderdante, comparezca ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas, ya sean de la Federación o Locales, aún tratándose de Junta de Conciliación y Arbitraje, promoviendo Demanda y contestando toda clase de Demandas o de asuntos y siguiéndolos en todos sus trámites, instancias o incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para absolver y articular posiciones, conformarse con las resoluciones de las Autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes, inclusive promover Juicios de Amparo, y seguirlos por todos sus demás trámites e instancias correspondientes, y pudiendo autorizar en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley de Amparo a profesionales del derecho, Licenciados en derecho y abogados para que intervengan en defensa del interés jurídico de su Poderdante, y para ejercer las facultades a que se refiere el Artículo 200 del Código Fiscal de la Federación, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos y sentencias interlocutorias y definitivas, contestar los favorables y pedir revocación por contrario sensu. Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; interponer toda clase de recursos que procedan, reconocer firmas, documentos y presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; tacharlos y repreguntarlos; transigir y comprometer en árbitros; recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios Judiciales, o aún Administrativos sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; formular y presentar Denuncias, Querellas o Acusaciones y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; coadyuvar con el Ministerio Público del Fuero Común y del Fuero Federal en procesos penales, constituirse en parte civil y otorgar perdones legales cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Para administrar bienes y derechos de la Poderdante, en los términos del párrafo segundo del Artículo 3008 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su correlativo el 2554 del Código Civil Federal y sus concordantes de los Códigos civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, estando facultado en consecuencia, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Mandante.- **III.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.-** Con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer a juicio, para

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 634 81 71
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 4 ---

representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos de los artículos (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera y (878) ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- **IV.- PODER GENERAL CAMBIARIO.-** Para otorgar, suscribir, endosar y en general para manejar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **V.-** Facultades para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.- **VI.-** Los poderes anteriores se otorgan sin limitación alguna y se faculta al Gerente para delegar los mismos según se requiera y revocar unos y otros, lo anterior adicionalmente con fundamento en la Fracción VI del Artículo Noveno del Decreto número 300 que al respecto establece lo siguiente: Otorgar al Gerente del Sistema o a personas distintas a éste, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades, aun las que requieran poder especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo, el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Coahuila, con facultad además, para sustituir sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.- Con los poderes anteriores en forma expresa y explícita se autoriza al Gerente para firmar y autorizar todas aquellas actividades que requieran autorización o aprobación del Consejo Directivo en sustitución del mismo.- Con los poderes anteriores en forma expresa y explícita se autoriza al Gerente para firmar y autorizar todas aquellas actividades que requieran autorización o aprobación del Consejo Directivo en sustitución del mismo.- **Lic. Eleuterio López Leos:** Se les informa que por parte de Simas Monclova-Frontera se encuentran de invitados el Lic. Alberto Flores Juárez, C.P. Enrique Hernández Plata, C.P. Juan Carlos Ibarra Rosas, Ing. José Abel de Luna Romo y el Ing. Ricardo Vázquez Falcón, dando continuidad al orden del día, se cede el uso de la voz al Gerente General al Lic. Eduardo Campos Villarreal.- **Lic. Eduardo Campos Villarreal:** Gracias por su voto de confianza que me dan para seguir desempeñando este puesto, estoy listo para trabajar por Monclova y Frontera, estamos listos para escucharlos y tomar en cuenta lo que me aporten para beneficio de la ciudadanía, vamos a continuar con la presentación de resultados, iniciando con el área comercial.- **El Lic. Alberto Flores Juárez, presenta el informe del área Comercial correspondiente al mes de Diciembre del 2021:** Respecto al Presupuesto y recaudación de ingresos de agua y drenaje fue de \$28,074,000.00 y el ingreso real fue de \$27,440,000.00 - Mientras que el

COTEJADO



Lic. Eduardo Campos Villarreal	Gerente General del Sistema
Dr. Mario Alberto Dávila Delgado	Presidente del Consejo
C.P. Roberto Clemente Piña Amaya	Vicepresidente del Consejo.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Monclova

Representación

1.- Ing. Jesús Alfonso Ballesteros Fernández	Director de obras Públicas
2.- Lic. Jaime Alejandro Díaz Colunga	Director de Ecología
3.- Lic. Eleuterio López Leos	Secretario del Consejo
4.- Lic. René Arturo Flores Sotelo	Comisario/Tesorero

Cámaras

5.- Ing. Marco Antonio Ramón García	COPARMEX
6.- Ing. José Eduardo Arellano Suárez	Unión de Organismo Emp.

Sector Privado y Social

7.- Lic. Gerardo Benavides Dávila	GIMSA
8.- Ing. Luis Carlos Talamantes Arredondo	Rector de la UAdeC.

Frontera

Representación

Ing. Roberto Jair del Bosque Hernandez	Director de Obras Públicas
Lic. Angelo Eleazar Grimaldo Barboza	Dir. de Ecología y Protección Civil
Lic. Higinio Ortiz Escobedo	Secretario del Consejo

C. Esperanza Guadalupe Martínez Maltos Comisario

Lic. Jesús Miguel Arellano Piña	Director Jurídico
Lic. Víctor Javier Martínez García	Director Fomento Económico

Sector Privado y Social

Lic. César Orlando Chávez Ramón	CANACO
Lic. Abelardo Moncada Cantú	Empresario
Ing. Miguel Ángel Zertuche Quintero	Empresario

--- 2.- Los miembros del Consejo Directivo del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, con mayoría de votos aprueban la ratificación del Lic. Eduardo Campos Villarreal como Gerente General del Sistema y a quien para el desempeño de su cargo se le otorgan los poderes y facultades que de manera enunciativa y no limitada como se indican a continuación:-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales inherentes a esta clase de mandatos, más las especiales que requieren cláusula o autorización especial y expresa conforma a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud que señala el párrafo Primero del Artículo 3008 del Código Civil vigente para el Estado De Coahuila y su correlativo el Artículo 2554 del Código Civil Federal y en los términos de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana donde se llegue a representación de la poderdante, comparezca ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas, ya sean de la Federación o Locales, aún tratándose de Junta de Conciliación y Arbitraje, promoviendo Demanda y contestando toda clase de Demandas o de asuntos y siguiéndolos en todos sus trámites, instancias o incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para absolver y articular posiciones, conformarse con las resoluciones de las Autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 634 81 71
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 14 ---

legales precedentes, inclusive promover Juicios de Amparo, y seguirlos por todos sus demás trámites e instancias correspondientes, y pudiendo autorizar en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley de Amparo a profesionales del derecho, Licenciados en derecho y abogados para que intervengan en defensa del interés jurídico de su Poderdante, y para ejercer las facultades a que se refiere el Artículo 200 del Código Fiscal de la Federación, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos y sentencias interlocutorias y definitivas, contestar los favorables y pedir revocación por contrario sensu. Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; interponer toda clase de recursos que procedan, reconocer firmas, documentos y presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; tacharlos y repreguntarlos; transigir y comprometer en árbitros; recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios Judiciales, o aún Administrativos sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; formular y presentar Denuncias, Querellas o Acusaciones y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; coadyuvar con el Ministerio Público del Fuero Común y del Fuero Federal en procesos penales, constituirse en parte civil y otorgar perdones legales cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Para administrar bienes y derechos de la Poderdante, en los términos del párrafo segundo del Artículo 3008 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su correlativo el 2554 del Código Civil Federal y sus concordantes de los Código civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, estando facultado en consecuencia, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Mandante.- **III.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.-** Con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer a juicio, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos de los artículos (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera y (878) ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- **IV.- PODER GENERAL CAMBIARIO.-** Para otorgar, suscribir, endosar y en general para manejar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **V.-** Facultades para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.- **VI.-** Los poderes anteriores se otorgan sin limitación alguna y se faculta al Gerente para delegar los mismos según se requiera y revocar unos y otros, lo anterior adicionalmente con fundamento en la Fracción VI del Artículo Noveno del Decreto número 300 que al respecto establece lo siguiente: Otorgar al Gerente del Sistema

COTEJADO



o a personas distintas a éste, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades, aun las que requieran poder especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo, el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Coahuila, con facultad además, para sustituir sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos y para formular querrelas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.- Con los poderes anteriores en forma expresa y explícita se autoriza al Gerente para firmar y autorizar todas aquellas actividades que requieran autorización o aprobación del Consejo Directivo en sustitución del mismo.- Con los poderes anteriores en forma expresa y explícita se autoriza al Gerente para firmar y autorizar todas aquellas actividades que requieran autorización o aprobación del Consejo Directivo en sustitución del mismo.- - - - -

--- **TERCERA.-** Se aprueba el informe de actividades correspondiente al mes de Diciembre del 2021, presentado por la Gerencia.- Áreas: Comercial, Administración, Finanzas y Técnica.- - - - -

--- **CUARTA.-** Se nombra delegado especial de la presente sesión de Consejo al Licenciado Eleuterio López Leos, para que comparezca ante el Notario Público de su libre elección y proceda a protocolizar y dejar debidamente formalizados los acuerdos aquí tomados.- - - - -

- - - - - **PERSONALIDAD** - - - - -

--- El señor **LIC. ELEUTERIO LÓPEZ LEOS**, acredita su personalidad como Delegado Especial de la Sesión del Consejo Directivo, con el Acta de la misma que aquí ha quedado protocolizada en lo conducente.- - - - -

--- **EXISTENCIA LEGAL DE “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA”.**- - - - -

--- El señor **LIC. ELEUTERIO LÓPEZ LEOS**, declara que su representada tiene personalidad jurídica y capacidad para este acto, y para acreditarlo, en este acto exhibe, y el suscrito Notario doy fe de tener a la vista el Decreto 300 y del cual por considerarlo conveniente se transcribe en lo conducente lo siguiente:- - - - -

--- a).- Decreto número 300, dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado el día 09 del mes de Agosto de 1993, y publicado en el Periódico Oficial número 70, de fecha 31 de Agosto de 1993, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, bajo la partida 98, folio 230, libro 3, sección IX; mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado “SISTEMA INTEMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA”, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: “”.. El LIC. ELISEO FRANCISCO

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 634 81 71
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 15 ---

MENDOZA BARRUETO, GOBERNADOR DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:- QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, DE ZARAGOZA DECRETA:- NÚMERO 300.- DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA".- ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal para los Municipios de Monclova y Frontera, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila", con domicilio en la ciudad de Monclova, Coahuila, en la inteligencia de que podrán establecer oficinas del sistema en el Municipio de Frontera.- ARTÍCULO SEGUNDO.- El Organismo "Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila" tendrá por objeto administrar, operar, conservar, mantener, construir y rehabilitar el sistema de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, correspondiente a los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila, así como fijar y cobrar las tarifas que se generen por la prestación de dichos servicios.- ARTÍCULO QUINTO.- La Administración y dirección del organismo estará a cargo de los siguientes órganos:- 1.- El Consejo Directivo que se integrará por:- 1.- Un Presidente, cargo que será rotatorio entre los Presidentes Municipales de Monclova y Frontera, Coahuila, quienes lo desempeñarán por períodos semestrales.- 2.- Un Vicepresidente, que será el Presidente que no este en funciones de Presidente del Consejo.- 3.- Catorce Consejeros que serán:- El Director de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas de cada Municipio; El Director de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas de cada Municipio; El Director de Ecología de cada Municipio;- Diez representantes de los sectores privado y social...II.- Un Gerente, que será designado por el Consejo de entre la terna que al efecto propongan los Presidentes Municipales de Monclova y Frontera, Coahuila, y el cual podrá ser removido en cualquier tiempo por determinación del mismo órgano.- El Consejo contará además con un Secretario que será designado de entre los miembros del mismo, quien tendrá una gestión anual y podrá ser reelecto.- Asimismo, el Consejo podrá nombrar el personal administrativo que se requiera para atender los servicios en las poblaciones comprendidas en la jurisdicción del sistema.- ARTÍCULO SEXTO.- El Consejo Directivo celebrará, por lo menos, una sesión al mes, para la adecuada marcha del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento. El quórum para la validez de sesiones se integrará con la mitad más uno de los miembros del Consejo.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.- ARTÍCULO NOVENO.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones.- VI.- Otorgar al Gerente del Sistema, o a personas distintas a éste, poderes generales y especiales para

COTEJADO



pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades, aún las que requieran poder especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, y su correlativo, el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Coahuila, con facultad además, para sustituir sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.- VII.- Sancionar en los términos previstos por el Capítulo Octavo de la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza, las infracciones que se cometan en contra de la misma.- VIII.- Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Organismo;-IX.- Designar al Gerente y al demás personal del Sistema Intermunicipal en los términos del Artículo Quinto de este Decreto;...XI.- En general realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración y funcionamiento del sistema... ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Gerente tendrá las facultades siguientes: I.- Representar Legalmente al sistema con las formalidades previstas en la fracción VI del Artículo Noveno y en los términos señalados en este Decreto...””-.....

--- **YO, EL NOTARIO DOY FE** -.....

--- a).- De que conozco personalmente al compareciente, quien tiene capacidad legal para obligarse y contraer válidamente sin que en contrario nada me conste, de que por sus generales manifestó: llamarse como queda escrito, señor Licenciado **ELEUTERIO LÓPEZ LEOS**, casado, funcionario municipal, originario de Monclova, Coahuila, con domicilio en calle Río Amazonas número 2511, de la colonia Brisas del Valle, en la ciudad de Monclova, Coahuila, causante del Impuesto Sobre la Renta y al corriente en su pago sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente número LOLE820702, con Clave Única de Registro de Población número LOLE8207202HCLPSL03, quien se identifica con credencial de elector con fotografía número 0332009059065.-.....

--- b).- De que las transcripciones concuerdan fiel y exactamente con sus originales los cuáles tuve a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlos para otros fines.-.....

--- c).- Agregando al Apéndice de mi protocolo el Acta de la Sesión del Consejo Directivo, copia certificada de la identificación del compareciente; copia certificada del Decreto.-.....

--- Y de que **L E I D A**, que le fue al compareciente la presente escritura a quién, después de haberle explicado el valor y alcance legal y consecuencias de su contenido, con todo manifestó conformidad, y para la constancia debida la firma en unión del suscrito Notario.- **DOY FE.- LIC. ELEUTERIO LÓPEZ LEOS.- DELEGADO ESPECIAL.- FIRMA.- “PASO ANTE MI”.- LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ**

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA**

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 634 81 71
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 16 ---

VARGAS.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25.- CAVA-590716-9G4.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.------

----- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 (treinta y siete) de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, autorizo definitivamente el presente acto, en la misma fecha de su otorgamiento, por no causar Impuesto gravable alguno.- Frontera, Coahuila, a 1º. (Primero) de Marzo del año 2022 (Dos Mil Veintidòs).- **DOY FE.- LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25.- CAVA5907169G4.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.** -----

----- **ARTÍCULO 3008-** -----

--- EL ARTÍCULO 3008 (TRES MIL OCHO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, HOMÓLOGO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL TERRITORIO FEDERAL, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

--- **ARTÍCULO 3008:** “En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.- -

--- ES PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÒS), Y QUE EXPIDO PARA USOS DE LA PARTE INTERESADA, VA EN 16 (DIECISÈIS) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY.- FRONTERA, COAHUILA A 04 (CUATRO) DE MARZO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÒS).- **CONSTE.**-----

COTEJADO

(Handwritten signature)



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 25
CAVA-590716-9G4**

